



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 009/96,
caratulado: "SOLICITA INTERVENCION RESPECTO DE LOS HECHOS
ACAECIDOS EN LA LEGISLATURA PROVINCIAL CON MOTIVO DE LA SESION
CONVOCADA PARA EL DIA 29.01.96"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las referidas actuaciones
tramitó la investigación desarrollada por este Organismo con el
propósito de echar luz sobre los hechos a los que se refiere la
carátula transcripta precedentemente,

Que respecto del asunto se ha emitido el
Dictamen F.E. N° 008/96 cuyos términos, en mérito a la
brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha
pieza, resulta procedente el dictado del presente acto a fin de
materializar las conclusiones a las que en ella se arribara.

Que el suscripto se encuentra facultado para
el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto por la Ley
Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Formular denuncia penal por la presunta comisión del
delito de Daño -Art. 183 C.P.-, el que se habría consumado durante
las sesiones legislativas desarrolladas los días 29 y 30 de enero
del corriente año.

ARTICULO 2°.- Otorgar intervención a la Secretaría de Asuntos
Judiciales de este Organismo a efectos de que proceda a
materializar lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia y al Sr.
Presidente de la Legislatura Provincial que procedan a disponer la

sustanciación de un Sumario Administrativo que permita establecer la responsabilidad administrativa que pudiere corresponder a personas que, encontrándose presentes con motivo de la sesión legislativa de los días 29 y 30 de enero de 1996, y revistando en la planta de personal cualquiera de los dos poderes, hubieren tomado participación en los hechos acaecidos.

ARTICULO 4º.- Hacer saber a los funcionarios a los que me dirijo en el artículo precedente que, en caso de surgir de la investigación a desarrollarse la participación en los hechos de personas que integren la planta de personal del Poder Judicial de la Provincia, de un ente autárquico, de alguno de los municipios o comunas de esta Provincia o de cualquier organismo nacional, deberán comunicar dicha circunstancia a la autoridad de la cual dependan los presuntos responsables, ello a los fines de que ésta disponga las medidas que estime conducentes.

ARTICULO 5º.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 008/96, notifíquese al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial. Comuníquese al Sr. Secretario de Asuntos Judiciales de este Organismo. Pase al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 016/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 20 FEB 1996


DR. VIRGILIO A. MARTÍNEZ DE SUERRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur